

**ACTA DE REUNION DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACION PÚBLICA
No 008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS**

No 001 de 2012

REUNIÓN ORDINARIA

LUGAR: SALA DE JUNTA DE VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: MIÉRCOLES 1 DE AGOSTO DE 2012

HORA: 3:30 P.M.

ASISTENTES:

ING. FREDDY DIAZ MENDOZA

Vicerrector Administrativo y Financiero

JORGE MARUN CHAGIN

Jefe del Departamento Financiero

ORLANDO MARTINEZ

Jefe del Departamento de Servicios Generales

MARYORIE MANTILLA

Jefe del Departamento de Gestión de Bienes y Suministros

REYNALDO TORRES

Representante oficina de Asesoría Jurídica

INVITADO:

EDWARD ROSSIANO

Contratista de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera



ORDEN DEL DIA

1. Antecedentes
2. Análisis del documento remitido por la empresa ASIRCON S.A.S. al proceso de invitación pública No 008 del 2012 para contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas.
3. Conclusiones y varios.

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. ANTECEDENTES

La jefe del departamento de Gestión de Bienes y Suministros, Ingeniera **MARYORIE MANTILLA DE CASTRO**, verifico la asistencia del quórum para deliberar y decidir, e informo la presencia de **EDWARD ROSSIANO**, contratista de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Posteriormente, da inicio a la sesión y procede a enmarcar a los asistentes sobre el proceso de la invitación pública que se adelanta para contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas.

2. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO REMITIDO POR LA EMPRESA ASIRCON S.A.S. AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA NO 008 DEL 2012 PARA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS.

Se entra a revisar el documento remitido el día 26 de julio de 2012 por ASIRCON S.A.S., quienes solicitan se revoque y se declare desierto el proceso licitatorio No 008 de 2012, cuyo objeto es la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas, argumentando que la fórmula para la evaluación de la propuesta económica incurría en un error, debido a que luego de calcular los puntajes de las propuestas más altas que el promedio básico, se obtenían valores superiores que los 60 puntos otorgados para este ítem en los pliegos de condiciones.

Ante la observación anterior el comité técnico señala lo siguiente:

- En el pliego de condiciones la forma de evaluación del factor económico señala que la propuesta mínima sería a la que se le asignaría el máximo puntaje aspirado de 60 puntos. La Universidad del Atlántico recibe propuestas habilitadas por parte de las empresas:
 - Construcciones e Inversiones KAMANA SAS por valor de \$ 560.870.320
 - Delta Ingeniería por valor de \$ 584.414.248, y



- Luis Oyola Quintero por valor de \$ 568.154.865,20

A simple vista y de acuerdo a la fórmula de evaluación inicialmente establecida en el pliego la oferta que mayor beneficiaría a la universidad sería el de la empresa Construcciones e Inversiones KAMANA SAS por valor de \$ 560.870.320 por ofrecer los servicios técnicos al menor costo posible.

- Sin embargo con la nueva forma de evaluación incluida en el adendo No 1 al pliego de condiciones, quedo establecida que la evaluación económica se realizaría teniendo en cuenta el promedio aritmético obtenido en base al valor de la propuesta presentadas en el día de la entrega. Así pues de la operación matemática el promedio base obtenido fue:

$$Pb = (Pp + Po) / 2$$

En donde:

Pp = Promedio de las propuesta presentadas

Po = Presupuesto Oficial

Así entonces,

$$Pp = (\$ 560.870.320 + \$ 584.414.248 + \$ 568.154.865,20) / 3 = \$ 571.146.477,73$$

$$Po = \$ 587.819.280$$

$$Pb = (\$ 571.146.477,73 + \$ 587.819.280) / 2 = \$ 579.482.878,87$$

Y al aplicar la ecuación correspondiente a cada una de las propuestas habilitadas, de acuerdo a las dos formas de calificación de las ofertas sujetas a si la propuesta económica se encuentra por encima o por debajo del promedio básico obtenemos lo siguiente:

Las ofertas de las empresas Construcciones e Inversiones KAMANA S.A.S. y Luis Oyola Quintero cuyos valores se encuentran por debajo del promedio básico (Pb), se les aplica la siguiente ecuación:

$$Cpn = Pn / Pb \times 60$$

Así entonces,

Construcciones e Inversiones KAMANA S.A.S.

$$Cpn = Pn / Pb \times 60$$

$$Cpn = (\$ 560.870.320 / \$ 579.482.878,87) \times 60 = 58.07$$

Luis Oyola Quintero

$$Cpn = Pn / Pb \times 60$$

$$Cpn = (\$ 568.154.865,20 / \$ 579.482.878,87) \times 60 = 58.83$$



La oferta de la empresa Delta Ingeniería cuyo valor se encuentran por encima del promedio básico (Pb), se les aplica la siguiente ecuación:

$$Cpn = Pn / Pb \times 60$$

Así entonces,

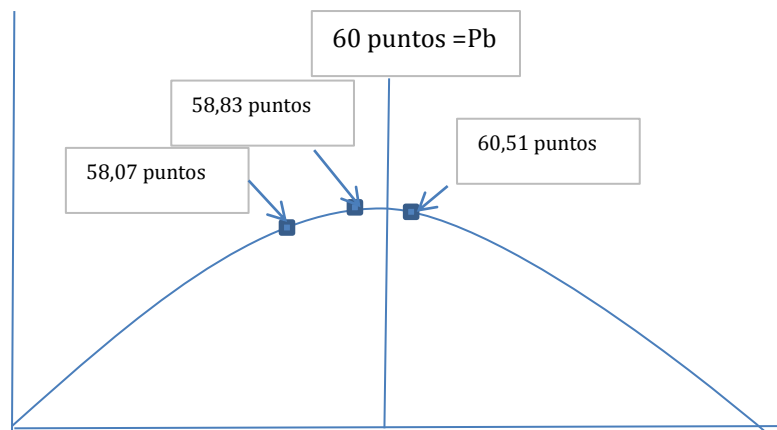
Delta Ingeniería

$$Cpn = 100 + Pn / Pb \times 60$$

$$Cpn = 100 + (\$ 584.414.248 / \$ 579.482.878,87) * 60 = 160.51$$

De lo anterior se interpreta:

- 1) Calculado el valor del promedio básico se otorgarán 60 PUNTOS al proponente que presente la oferta económica de igual valor a dicho promedio.
- 2) Aquellas ofertas evaluadas que se encuentran por debajo del Promedio básico, obtienen puntajes inferiores a 60 puntos dado que sus ofertas son las económicamente convenientes para la universidad.
- 3) El proponente que supera el Pb obtiene un puntaje superior a los 60 puntos que para los términos de esta evaluación económica (ver 3.2. Procedimiento Para La Evaluación De Las Propuestas y adendo No 1 al pliego), es penalizado con el valor de 100, de acuerdo a la fórmula establecida debido a que se convierte en una oferta no beneficiosa para la universidad.
- 4) Gráficamente esta situación se representa de la siguiente manera:



De la gráfica anterior se deduce entonces que de los límites establecidos para el presupuesto las ofertas de Construcciones e Inversiones KAMANA S.A.S. y Luis Oyola Quintero se ubican en una estrecha cercanía con relación al Pb y obtendrá mejor puntaje aquel proponente que se encuentre más cerca al Pb por debajo de este.

Hechas las verificaciones del caso, se concluye que la solicitud de la empresa ASIRCON S.A.S., no es de recibo debido a que el total de las fórmulas utilizadas como criterio de evaluación de las propuestas económicas presentadas tienen como fin asignar el mayor puntaje a la propuesta que iguale o se encuentre más cerca, por debajo, al valor promedio (Pb).

3. CONCLUSIONES Y VARIOS.

Los integrantes del comité evaluador, luego de finalizar los puntos anteriores, y de acuerdo con los requisitos exigidos en el Acuerdo Superior No 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto Contractual de la Universidad del Atlántico, consideran que no hay motivos que impidan el normal desarrollo del proceso de evaluación de las propuestas económicas presentadas, aceptadas y válidas para ser evaluadas dentro del proceso de invitación pública de la referencia. Por lo que este Comité considera se debe continuar con el procedimiento normal de evaluación de las propuestas presentadas, aceptadas y que se encuentran habilitadas para ello, dentro de la invitación pública para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas.

Siendo las cuatro de la tarde (4:30 pm) se levantó la sesión y como constancia firman abajo los asistentes.

(Original firmado)
ING. FREDDY DIAZ MENDOZA
Vicerrector Administrativo y Financiero

(Original firmado)
JORGE MARUN CHAGIN
Jefe del Departamento Financiero

(Original firmado)
MARYORIE MANTILLA
Jefe del Departamento de Gestión de Bienes y Suministros

(Original firmado)
ORLANDO MARTINEZ
Jefe del Departamento de Servicios Generales

(Original firmado)
REYNALDO TORRES
Representante oficina de Asesoría Jurídica

(Original firmado)
EDWARD ROSSIANO
Contratista de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Proyecto: Ing. Isis Narváez

